

Bases y Condiciones YCAF La Calera

FUNDAMENTACIÓN

La participación activa de los jóvenes en los asuntos públicos de La Calera y su implicancia en las políticas públicas es una pieza clave para fortalecer nuestra democracia local y generar respuestas colectivas frente a los desafíos climáticos que enfrentamos. A través de su liderazgo, creatividad y capacidad de innovación, las juventudes se consolidan como agentes de cambio indispensables, impulsando acciones concretas que promueven la sostenibilidad y el bienestar integral de nuestra ciudad.

Tomando en consideración la agenda de sostenibilidad que impulsa la Municipalidad de La Calera mediante su eje estratégico Somos Ciudad Sustentable y su Plan Local de Acción Climática, y de su participación por primera vez en el programa Fondo Juventud y Acción Climática 2026-2027 de la fundación Bloomberg Philanthropies, se constituye la convocatoria **Jóvenes en Acción por una Calera Sustentable** a fin de promover proyectos de acción por el clima liderados por jóvenes calerenses.

Al integrarse a esta red global de 300 ciudades enfocadas en fortalecer la sinergia entre gobiernos locales y juventudes para abordar desafíos climáticos, La Calera reafirma su compromiso con la agenda ambiental internacional. De este modo, nuestra ciudad respalda la capacidad creativa y las soluciones innovadoras propuestas por los jóvenes, promoviendo al mismo tiempo un valioso intercambio intergeneracional.

DESCRIPCIÓN

El llamado **Jóvenes en Acción por una Calera Sustentable** consiste en una convocatoria destinada a personas jurídicas constituidas legalmente en el territorio de la provincia de Córdoba, que presenten una propuesta de implementación de soluciones innovadoras para combatir el cambio climático incluyendo en sus equipos de trabajo el liderazgo y la participación de jóvenes de entre 15 a 24 años de

edad. Las propuestas seleccionadas recibirán hasta 5.000 USD (Son dólares estadounidenses cinco mil) para implementar durante 4 meses proyectos que resuelvan una problemática local alineada a los ejes estratégicos de acción climática definidos por el municipio. Con esta convocatoria se busca promover la participación activa de jóvenes para el codiseño de soluciones innovadoras centradas en el clima para la Ciudad de La Calera. Se designa como **unidad ejecutora** al **Comité de Pilotaje YCAF La Calera** de composición interdepartamental y bajo el liderazgo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de La Calera.

OBJETIVOS

1. Impulsar y financiar mediante micro subvenciones soluciones climáticas locales lideradas por jóvenes calerenses.
2. Fortalecer capacidades locales y brindar acompañamiento técnico integral a los jóvenes en el desarrollo de sus proyectos por el clima.
3. Fomentar el liderazgo juvenil, la articulación comunitaria y la confianza institucional en La Calera.

EJES TEMÁTICOS DE PARTICIPACIÓN

Las organizaciones interesadas en la convocatoria **Jóvenes en Acción por una Calera Sustentable** podrán presentar propuestas en las siguientes categorías temáticas:

Eje Azul “Agua que nos Une” (Recursos Hídricos), comprende la gestión integral del agua, enfocada en la integración urbana del río Suquí y los arroyos, el reacondicionamiento y la funcionalización de sus márgenes para usos recreativos responsables; y la optimización del uso de agua potable, promoviendo un consumo eficiente y responsable de las fuentes de agua dulce.

Eje Verde “Naturaleza en Acción” (Biodiversidad y Entorno), aborda la conservación activa de la flora, fauna y los ecosistemas serranos autóctonos como patrimonio natural de la ciudad, y la reglamentación del uso de las reservas naturales.

Eje Ámbar “Transformá, Reutilizá, Disfrutá” (Economía Circular y Turismo Sustentable), impulsa el aprendizaje y adopción de prácticas de economía circular, reducción de residuos y desarrollo de un turismo responsable que ponga en valor el patrimonio local.

Eje Naranja “Generación Alerta” (Gestión de Riesgos y Emergencias), promueve el fortalecimiento de la capacidad de respuesta y prevención ante eventos climáticos adversos y riesgos críticos. Aquí se priorizan iniciativas dirigidas a comunidades y barrios que tienen una mayor exposición a los efectos del cambio climático y vulnerabilidad ante situaciones de riesgo y emergencias climáticas.

DESTINATARIOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Pueden participar de la convocatoria **Jóvenes en Acción por una Calera Sustentable** organizaciones sociales que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Ser entidad legalmente registrada y reconocida como organización sin fines de lucro u organización benéfica y
 - i) Contar con personería jurídica vigente y encontrarse debidamente inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas
 - ii) Tener domicilio legal, social o fiscal en la ciudad de La Calera idealmente. También podrán postular organizaciones radicadas fuera de dicha localidad, pero dentro del ámbito metropolitano que comprende el Ente Metropolitano Córdoba y cuya implementación se efectúe en el territorio de la convocatoria y contribuya a fortalecer las capacidades locales y el desarrollo de lazos comunitarios e intergeneracionales, asociándose de manera colaborativa con alguna institución perteneciente a la localidad de La Calera;
 - iii) Contar con inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y cumplir con las obligaciones fiscales aplicables;

- iv) Disponer de cuenta bancaria a su nombre y con capacidad administrativa y financiera para gestionar los fondos asignados (recibir, administrar debidamente y rendir).
- b) Cada propuesta deberá contar con un equipo responsable de la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto compuesto por al menos un director de proyecto a cargo de una persona adulta responsable de la organización, y un equipo de liderazgo juvenil formado al menos dos jóvenes de 15 a 24 años.
 - i) Serán responsabilidades de la dirección del proyecto: asegurar la participación de la organización en las sesiones de apoyo y eventos de visibilidad convocados por el municipio; coordinar la gestión integral del proyecto; representar a la organización ante la Municipalidad de La Calera; gestionar la documentación requerida durante todas las etapas de la convocatoria; administrar responsablemente los fondos asignados; asegurar la ejecución del presupuesto en tiempo y forma; comunicar al municipios acerca del seguimiento del proyecto y sus hitos; responder a los requerimientos de seguimiento y rendición definidos por la unidad ejecutora del programa; presentar el informe final técnico-financiero del proyecto implementado; y cumplir con las presentes bases y condiciones. Al incorporar personas menores de 18 años al proyecto, tales como estudiantes de nivel secundario, las organizaciones asumirán la responsabilidad plena respecto de esos integrantes y dispondrá de los permisos y autorizaciones correspondientes de sus padres y/o tutores o representantes legales.
 - ii) Serán responsabilidades del equipo de liderazgo juvenil: involucrarse en el diseño y liderazgo del proyecto y estar formado por al menos 2 jóvenes de entre 15 y 24 años de edad; incorporar integrantes de otro rango etario que por su experiencia y trayectoria fortalezca la propuesta; asistir y participar de manera activa en las sesiones de apoyo (talleres) y eventos con el Intendente convocados por el municipio; asumir un rol activo en las distintas fases del proyecto: identificación de la problemática, codiseño junto al municipio de la propuesta de solución, ejecución de actividades, seguimiento de resultados e informe de cierre; y proponer reemplazos ante bajas y/o desvinculación de alguno de los jóvenes líderes.

- c) Cada organización postulante deberá completar el formulario de aplicación disponible en el sitio web oficial del programa Respirá La Calera hasta el 25 de septiembre de 2026.
- d) Una misma organización podrá presentar hasta tres propuestas distintas, las cuales podrán ser seleccionadas en su totalidad percibiendo hasta tres micro subvenciones de acuerdo a los criterios de evaluación.
- e) Los proyectos postulados deben:
 - i) Ser propuestos y liderados por jóvenes calerenses;
 - ii) Estar alineados con las prioridades climáticas de La Calera;
 - iii) Implementarse entre el 02 de noviembre de 2026 hasta el 19 de marzo de 2027;
 - iv) Operar dentro de un presupuesto de 1.000 a 5.000 USD con gastos elegibles, no superando el 50% del presupuesto del proyecto para costos del equipo y la infraestructura;
 - v) Enfocarse en el liderazgo y la acción juvenil;
- f) Cada proyecto debe incluir:
 - i) Al menos un producto tangible y directo generado por el proyecto;
 - ii) Al menos un resultado esperado y medible como consecuencia de las actividades implementadas;
 - iii) Una meta numérica para ambos.

Nota: Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las postulaciones de personas físicas; las organizaciones partidarias y los partidos políticos; los agentes y funcionarios públicos del estado municipal y las organizaciones en las cuales aquellos tuvieran participación social o cargos con facultad decisoria; los deudores de la municipalidad por obligaciones emergentes de contrataciones con la misma y quienes no hayan dado cumplimiento satisfactorio a contratos celebrados anteriormente; y aquellas organizaciones sociales que estén sujetas a un régimen de sanciones aplicable, se encuentren suspendidas o inhabilitadas en su calidad de proveedores en el registro de proveedores del municipio, y/o condenadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública.

Ejemplos de tipos de proyectos elegibles

- Educación y concientización climática, como cursos, experiencias o artes.
- Investigación y recolección de datos, como mapear la salud ambiental.
- Resiliencia y adaptación, como abordar la calidad del agua o las olas de calor.
- Infraestructura verde, reforestación y protección ambiental, como crear parques, jardines comunitarios o techos verdes para edificios de la comunidad.
- Agricultura sostenible y sistemas alimentarios, como huertos urbanos que enriquecen el acceso de la comunidad a alimentos frescos.
- Promoción y avance de la economía circular, como moda sostenible o repensar el uso de materiales descartados.
- Gestión sostenible de residuos, como clasificación, recolección o limpieza.
- Transporte sostenible, como fomentar a las personas a caminar, andar en bicicleta y usar el transporte público.
- Gobernanza climática, como consejos de la juventud o consulta a jóvenes para decisiones públicas.

Micro Subvención: definición, gastos elegibles y no elegibles y presupuesto

Las **micro subvenciones** consisten en un financiamiento de entre 1.000 y 5.000 USD destinado a respaldar proyectos climáticos liderados por jóvenes que se encuentren alineados con las prioridades ambientales de la ciudad. Esta ayuda busca dar visibilidad a las ideas innovadoras de la juventud y facilitar su capacidad de intervención y acción directa en sus comunidades.

Conforme el Estatuto del programa Fondo Juventud y Acción Climática 2026-2027 de Bloomberg Philanthropies los **gastos elegibles** para proyectos de micro subvención son:

- Suministros y materiales del proyecto, incluyendo alquiler y compra de artículos directamente necesarios para ejecutar el proyecto, como equipos, herramientas, materiales artísticos o tecnología.
- Costos de organizar eventos comunitarios, talleres o sesiones educativas, incluyendo alquiler de espacios, impresión de materiales para participantes y refrigerios básicos.

- Costos de los permisos necesarios para implementar el proyecto conforme a las regulaciones locales.
- Gastos razonables de transporte terrestre (como transporte público, servicios de transporte por aplicación o taxis) para jóvenes participantes o miembros del equipo directamente involucrados en la implementación del proyecto.
- Material de difusión para dar a conocer el proyecto, fomentar la participación de actores clave y la comunidad en general y compartir los resultados del proyecto, incluyendo fotografía, apoyo editorial y videografía.
- Honorarios razonables por capacitación y mentoría en talleres con la juventud participante.
- Gastos administrativos que organizaciones no gubernamentales (ONG) locales, grupos cívicos, clubes barriales, escuelas u otras organizaciones pueden cobrar por administrar una micro subvención en nombre de los jóvenes líderes de proyectos. Estos gastos no deben superar el 15% del valor de la micro subvención.
- Montos pequeños para facilitar la participación de la juventud, como viáticos para alimentación o tarjetas de regalo, siempre que estos gastos sean razonables en proporción a las actividades. En ningún caso estos gastos pueden constituir la mayor parte de la micro subvención.
- Inversiones de capital cuando no superen el 50% de la micro subvención y sean parte esencial del proyecto propuesto y dirigido por la juventud.

Los **gastos NO elegibles** para proyectos de micro subvención comprenden:

- Servicios y gastos cubiertos por iniciativas existentes de la ciudad.
- Alquiler o servicios públicos, salvo lo especificado anteriormente.
- Tarifas de incorporación de organizaciones sin fines de lucro u ONG.
- Honorarios de oradores/as y tarifas de ponentes.
- Becas.
- Apoyo directo a personas o familias.
- Contribuciones políticas partidistas o gastos relacionados.
- Gastos relacionados con campañas políticas, recaudación de fondos o proyectos.
- Gastos relacionados con cabildeo (intentos de influir en la legislación) o registro de votantes.
- Gastos relacionados con actividades comerciales.

- Campañas de recaudación de capital, fondos patrimoniales o cátedras dotadas.
- Pagos a funcionarios/as del gobierno.
- Eventos o recaudaciones no relacionados con la acción climática de la juventud.
- Reotorgamiento o subotorgamiento de subvenciones a otras organizaciones o personas.

En relación a la planificación financiera de las propuestas, la unidad ejecutora pondrá a disposición de los interesados una plantilla modelo y brindará una instancia de capacitación técnica orientada a la confección del presupuesto durante el transcurso de la presente convocatoria. Algunas consideraciones a tener en cuenta:

- a) El monto mínimo de micro subvención es de 1.000 UDS;
- b) El monto máximo de micro subvención es de 5.000 USD;
- c) Existen tres escalas presupuestarias de micro subvención para proyectos, basadas en la complejidad operativa, la necesidad de insumos/materiales para las actividades, la duración y el impacto ambiental directo:
 - i) Escala inicial → de 1.000 a 2.000 USD, para proyectos de bajo costo de implementación, enfocados principalmente en formación, participación ciudadana, recolección de información o dinámicas comunitarias de impacto local rápido. Ejemplos: Educación y concientización climática (Cursos, talleres, experiencias o expresiones artísticas para sensibilizar a la comunidad); Gobernanza climática (Creación de consejos juveniles, presupuestos participativos o consultas públicas para involucrar a jóvenes en decisiones institucionales); Investigación y recolección de datos (Mapeos de salud ambiental, monitoreo participativo y diagnósticos locales de vulnerabilidad); Promoción de prácticas de consumo sustentable (Campañas de concientización e incentivo para promover la reducción de residuos en el consumo, educación sobre huertas y sistemas alimentarios locales).
 - ii) Escala intermedia → de 2.001 a 3.500 USD, para proyectos con necesidad de insumos físicos, equipamiento técnico medio o intervenciones directas sobre procesos de economía circular y gestión de recursos a escala comunitaria. Ejemplos: Gestión sostenible de recursos (Puntos verdes, sistemas comunitarios de clasificación, logística de recolección

diferenciada o jornadas masivas de limpieza); Promoción y avance de la economía circular (Emprendimientos de moda sostenible, reparación o procesos comunitarios para transformar y reutilizar materiales descartados); Agricultura sostenible y sistemas alimentarios (Creación e instalación de huertos urbanos y composteras comunitarias para mejorar el acceso a alimentos frescos); Gestión de Riesgos y Emergencias: Desarrollo de infraestructura para la mitigación de riesgos climáticos, incluyendo sistemas de alerta temprana de incendios, creación de bosques de bolsillo y áreas de enfriamiento, y equipamiento técnico para brigadas de primera respuesta.

- iii) Escala superior → de 3.501 a 5.000 USD, para proyectos de mayor envergadura física, obras de infraestructura blanda o soluciones técnicas complejas dirigidas a la adaptación climática y la conservación ambiental con impacto a largo plazo. Ejemplos: Infraestructura verde, reforestación y protección ambiental (Creación de parques, jardines comunitarios, techos verdes en edificios públicos/comunitarios o reforestación con especies nativa); Resiliencia y adaptación climática (Soluciones de ingeniería blanda o tecnología para abordar la calidad del agua, prevención frente a olas de calor o gestión de sombras urbanas).
- d) Los gastos administrativos por administrar una micro subvención no deben superar el 15% del valor de la micro subvención.
- e) Los costos del equipo y la infraestructura no deben superar el 50% del presupuesto del proyecto.
- f) Las organizaciones pueden complementar la financiación de sus proyectos mediante aportes propios o de terceros. Si bien esta contribución no es un requisito obligatorio, el comité evaluador valorará positivamente la incorporación de recursos adicionales, ya sean financieros, técnicos, logísticos o en especie.
- g) Las micro subvenciones serán entregadas en **pesos argentinos**. A los fines de determinar el monto a transferir, se aplicará el tipo de cambio comprador minorista informado por el Banco Central de la República Argentina correspondiente al día hábil anterior a la suscripción del Acta Acuerdo para la implementación del proyecto.

- h) Las micro subvenciones son **no reembolsables** y destinadas exclusivamente a la implementación de los proyectos seleccionados, debiendo respetar el cumplimiento de las actividades, productos y resultados que fueron propuestos y aprobados por el Comité Evaluador.

PROCESO DE POSTULACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se recibirán propuestas mediante el formulario de postulación disponible en el sitio web oficial de la convocatoria dentro del plazo establecido por la **unidad ejecutora**, del 17/08/2026 al 25/09/2026. La fecha y hora límite para presentar propuestas es el día **viernes 25 de septiembre de 2026** a las **23:59h**. No se admitirán postulaciones presentadas fuera del plazo establecido.

En el formulario se requerirá información sobre la organización postulante y su equipo responsable y, en especial, de la propuesta a postular y su presupuesto previsto, así como la documentación legal de la persona jurídica y sus representantes que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y condiciones.

En cuanto a la documentación de la organización, se deberá presentar:

- Copia simple del estatuto, acta constitutiva, contrato social vigente o instrumento jurídico constitutivo correspondiente, incluyendo sus modificaciones vigentes;
- Copia simple de la documentación que acredita la designación y vigencia de las autoridades y/o representante legal;
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la persona representante legal o apoderada de la organización;
- Constancia de inscripción vigente ante ARCA;
- Constancia de titularidad de la cuenta bancaria de la organización, incluyendo nombre completo de la entidad bancaria, tipo y número de cuenta y de la Clave Bancaria Uniforme (CBU).

Nota: La **unidad ejecutora** podrá solicitar documentación adicional o aclaraciones cuando resulte necesario para verificar la elegibilidad de la organización postulante.

En cuanto a la propuestas, estas deberán incluir como mínimo:

- a) Descripción del problema climático identificado y la solución propuesta;
- b) Definición de la lógica de intervención: objetivos, resultados esperados y actividades;
- c) Plan operativo de implementación y cronograma;
- d) Presupuesto detallado;
- e) Plan de seguimiento y monitoreo;
- f) Breve descripción del rol, antecedentes y copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del director de proyecto;
- g) Breve descripción del rol, descripción de funciones, alcance de participación y copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los jóvenes líderes.

Las propuestas serán evaluadas por un comité integrado por representantes del municipio, referentes del sector académico, privado y/o tercer sector, y referentes comunitarios con experiencia en acción por el clima, participación juvenil e innovación. Los proyectos seleccionados serán aquellos que mejor puntaje reciban por parte del **comité evaluador**, de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases y condiciones y aquellos definidos en una rúbrica de evaluación diseñada en conjunto con la unidad ejecutora. Entre los criterios de la rúbrica de evaluación se destacan aquellos criterios de evaluación de proyectos del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a saber: relevancia, coherencia, eficacia, eficiencia, impacto, sostenibilidad.

Se priorizarán proyectos que:

- Respondan a desafíos climáticos identificados en La Calera y se alineen con los ejes prioritarios definidos para el programa;
- sean liderados activamente por jóvenes, con roles claros en el diseño, implementación y seguimiento;
- presenten soluciones innovadoras, creativas y adaptadas a la realidad local;
- generen impactos ambientales y sociales medibles;
- sean viables técnica, operativa y económicamente dentro del plazo de ejecución establecido; y

- promuevan la participación comunitaria y la articulación con organizaciones locales.

Grilla de evaluación

Las propuestas de proyectos serán evaluados tomando en consideración los siguientes criterios y escalas de puntuación:

Criterios	Descripción y Escala	Máxima puntuación
Pertinencia con los ejes temáticos	¿El proyecto resuelve un problema real dentro de las temáticas propuestas (Agua, Biodiversidad, Economía Circular o Riesgos)? 0-6 La propuesta muestra una baja relación con los ejes temáticos de la convocatoria y los desafíos climáticos de La Calera; 7-12 La propuesta tiene una alineación parcial: aborda temas relevantes pero con una débil conexión con las problemáticas locales; 13-20 La propuesta demuestra una alta pertinencia al abordar de manera directa una problemática local alineada con alguno de los ejes temáticos de la convocatoria.	20
Liderazgo de jóvenes	¿Qué tan activo es el rol de los jóvenes en el diseño y la toma de decisiones? ¿Se siente su voz? 0-8 La propuesta manifiesta una participación mínima del liderazgo juvenil, donde los jóvenes tienen roles consultivos sin capacidad de decisión; 9-16 La propuesta muestra una participación activa, aunque el diseño y la toma de decisiones siguen bajo control adulto (autoridades de la organización beneficiaria); 17-25 La propuesta manifiesta un liderazgo pleno, donde los jóvenes definen el diseño y la ejecución, con voz y voto predominante en las decisiones.	25

Viabilidad técnica y financiera	¿El plan es realista? ¿El presupuesto es claro y alcanzable en los 4 meses de tiempo? 0-6 El proyecto es demasiado complejo para implementarse en 4 meses y su presupuesto no es coherente con las actividades previstas; 7-12 Presenta un plan de implementación, pero existen riesgos que pueden ralentizar su calendario y el presupuesto es parcialmente coherente con las actividades previstas; 13-20 Presenta un plan detallado, claro y realista y un presupuesto coherente con las actividades y resultados previstos.	20
Innovación	¿La idea es creativa o propone una forma nueva y distinta de solucionar el problema? 0-5 La propuesta es convencional, sin elementos novedosos; 6-10 La propuesta presenta una idea de solución creativa, aunque su alcance es limitado o poco transformador de la realidad; 11-15 La propuesta es altamente innovadora al introducir un enfoque creativo, un nuevo proceso o nueva manera de hacer las cosas, nueva tecnología con alto potencial transformación.	15
Impacto	¿Qué tan grande es el beneficio para la comunidad o el ambiente? ¿Se pueden medir los resultados? 0-3 No explicita los efectos a largo plazo del proyecto; 4-6 Aborda la idea de impacto pero sin precisar cuál es y de qué manera podría medirse; 7-10 Explicita de manera clara el impacto esperado en relación al fin último del proyecto.	10

Sostenibilidad	¿La acción perdurará en el tiempo una vez terminado el financiamiento? 0-3 No explica cómo los beneficios del proyecto continuarán finalizada la micro subvención; 4-6 Menciona de forma general cómo podría continuar, pero sin detallar un instrumento de continuidad; 7-10 Explica claramente cómo el proyecto será sostenible a largo plazo, incluyendo instrumentos concretos para mantener los logros alcanzados.	10
Puntaje total		100

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Al finalizar la implementación, las organizaciones beneficiarias deberán participar de una instancia pública de presentación de resultados organizada por la Municipalidad de La Calera. La **unidad ejecutora** se reserva el derecho de definir la modalidad de implementación de la presentación de resultados que contribuya a visibilizar las iniciativas desarrolladas y los resultados alcanzados.

Asimismo, esto será un insumo valioso para la divulgación de los resultados generales obtenidos de todos los proyectos del programa Fondo Juventud y Acción Climática 2026-2027 de la fundación Bloomberg Philanthropies en un evento global que se llevará a cabo durante la conmemoración del Día Internacional de la Tierra: jueves 22 de abril de 2027.

HITOS DE LA CONVOCATORIA

- Inicio de la convocatoria: lunes 17 de agosto de 2026.
- Fin de la convocatoria: viernes 25 de septiembre de 2026.
- Anuncio de los proyectos seleccionados: 16 de octubre de 2026.
- Desembolso de los fondos a organizaciones beneficiarias: entre el 19 de octubre y el 31 de octubre de 2026.
- Inicio de todos los proyectos: 02 de noviembre de 2026.
- Entrega de informes finales de todos los proyectos: 31 de marzo de 2027.
- Presentación de resultados: 22 de abril de 2027.

Calendario sugerido de implementación de los proyectos

	2026				
	NOVIEMBRE				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Semana 1	2	3	4	5	6
Semana 2	9	10	11	12	13
Semana 3	16	17	18	19	20
Semana 4	23	24	25	26	27
Semana 5	30				
	DICIEMBRE				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Semana 5		1	2	3	4
Semana 6	7	8	9	10	11
Semana 7	14	15	16	17	18
	21	22	23	24	25
	28	29	30	31	
	2027				
	ENERO				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
					1
	4	5	6	7	8
	11	12	13	14	15
Semana 8	18	19	20	21	22
Semana 9	25	26	27	28	29
	FEBRERO				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Semana 10	1	2	3	4	5
Semana 11	8	9	10	11	12
Semana 12	15	16	17	18	19
Semana 13	22	23	24	25	26
	MARZO				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Semana 14	1	2	3	4	5
Semana 15	8	9	10	11	12
Semana 16	15	16	17	18	19
	22	23	24	25	26
	29	30	31		

DISPOSICIONES GENERALES Y CONSIDERACIONES FINALES

1. La **unidad ejecutora** se reserva el derecho de modificar las presentes bases y condiciones, como ser el calendario de la convocatoria, el número de propuestas seleccionadas o la distribución de proyectos en los lotes de micro subvenciones para cubrir el total del fondo disponible, cuando razones operativas o institucionales así lo requieran. En estos casos, se notificará a las organizaciones participantes por los siguientes medios: página web oficial de la convocatoria y correo electrónico para aclarar los cambios.
2. La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y condiciones.
3. Al postular la propuesta, cada organización acepta el habeas data y uso de imágenes para promover y divulgar resultados.
4. La Municipalidad de La Calera podrá solicitar información o documentación adicional en cualquier etapa de la convocatoria.
5. Las consultas y comunicación deberán realizarse a través de los canales oficiales informados por la unidad ejecutora de la convocatoria.
6. Toda situación no prevista en las presentes bases y condiciones será resuelta por la Municipalidad de La Calera.
